



JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO  
AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 16 de diciembre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Punto 3.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE10-LS2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA". RESOLUCIÓN PROVISIONAL. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO.**

En relación con la tramitación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, relativa a la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 2 (Fomento de la Participación Ciudadana), cuyos antecedentes y datos obran en el expediente n.º 2024/41424000001.

Visto el informe emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Comercio en fecha 13 de diciembre de 2024, del siguiente tenor literal: *"En relación con la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, relativa a la línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 2 (Fomento de la Participación Ciudadana), de conformidad con lo previsto en la base 15.º.6 de Ejecución del Presupuesto 2024; a la vista de los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 2024/41424000001 y del informe de la Comisión de Valoración, se emite el siguiente INFORME: Primero.- La Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia*

CSV: 07E8003940B800J2W2G4Y3Y2S9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003940B800J2W2G4Y3Y2S9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2024 17:57:24

EXPEDIENTE :: 2024041424000004  
Fecha: 17/12/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



competitiva 2024 de la Línea estratégica 10, Línea de subvención 2, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de octubre de 2024, regula el régimen de acceso a estas subvenciones, estableciéndose en 10.700,00 € el crédito destinado a tal fin. Segundo.- Los apartados 5 y 6 de la mencionada Convocatoria enumeran la información que debían suministrar las entidades interesadas para ser beneficiarias de estas subvenciones. La información debía presentarse en el plazo comprendido entre el 4 y el 12 de noviembre de 2024, ambos inclusive. Tercero.- Durante el plazo de recepción de solicitudes para la convocatoria se recibieron tres solicitudes. Todas ellas fueron revisadas para comprobar que éstas cumplieran todos los requisitos, emitiendo los oportunos requerimientos de subsanación, dando cumplimiento al trámite de subsanación de solicitudes entre los días 22 de noviembre y 1 de diciembre de 2024. Las solicitudes que cumplieran todos los requerimientos fueron evaluadas por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios de valoración generales y específicos fijados en la Convocatoria, emitiendo su informe el día 5 de diciembre de 2024. Cuarto.- La Oficina de Participación Ciudadana y Comercio, como órgano instructor, ha realizado de oficio las acciones necesarias para determinar, conocer y comprobar la información obrante en los expedientes correspondientes a cada entidad solicitante de subvención, y que figuran como expedientes relacionados con el expediente n.º 2024/41424000001, verificando que las que se proponen a continuación como beneficiarias, cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, entre ellos, la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como la actualización de los datos de inscripción, según su propia normativa; hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo el relativo a la Hacienda municipal, que deberá verificarse antes del pago; y la suscripción de la póliza de responsabilidad civil que considera a las personas asociadas como terceros. Del resultado de dicha instrucción se obtienen las siguientes relaciones: 1) Relación de entidades interesadas que fueron requeridas para la subsanación de sus solicitudes de subvención, con indicación del resultado de dicho trámite (Anexo 1). 2) Relación de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Convocatoria, alcanzan puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable para ejercicio presupuestario 2024 (Anexo 2). 3) No existen entidades, que cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarias provisionales. 4) Relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud, cuando el importe propuesto en la resolución provisional sea inferior al señalado en su solicitud. En este caso, la entidad podrá ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la Convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto (Anexo 3).

#### ANEXO 1

### SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

CSV: 07E8003940B800J2W2G4Y3Y2S9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003940B800J2W2G4Y3Y2S9 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2024 17:57:24

EXPEDIENTE :: 2024041424000004  
 Fecha: 17/12/2024  
 Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CÓDIGOS SUBSANACIÓN	RESULTADO TRÁMITE SUBSANACIÓN
A.VV. Y PROPIETARIOS "RESIDENCIAL UTRERA"	LS 2	2024/210924000013	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LAS RELACIONES Y CONVIVENCIA	2,4,23,24 y 26	SUBSANADOS
CLUB DE MOTOCICLISMO LOS APRETAOS DE UTRERA	LS 2	2024/210924000011	G56753544	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS MOTEROS EN UTRERA	3,4,7,11,19,27,29,30 y 31	SUBSANADOS
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA	LS 2	2024/210924000008	G91144675	NUESTRAS FIESTAS LAS CELEBRAMOS CON MÚSICA	3 y 7	SUBSANADOS

## ANEXO 2 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTAJACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓN
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTAJ. TOTAL					
2024/210924000011	CLUB DE MOTOCICLISMO LOS APRETAOS DE UTRERA	G56753544	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS MOTEROS EN UTRERA	21	32,45	53,45	3.900,00€	2.000,00€	2.000,00€	1.900,00€	51,28%
2024/210924000008	ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA	G91144675	NUESTRAS FIESTAS LAS CELEBRAMOS CON MÚSICA	21	31,80	52,80	5.300,00€	4.770,00€	3.555,44€	1.744,56€	67,08%
2024/210924000013	A.VV. Y PROPIETARIOS "RESIDENCIAL UTRERA"	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LAS RELACIONES Y CONVIVENCIA	21	31,65	52,65	4.000,00€	4.000,00€	3.545,34€	454,66€	88,63%

## ANEXO 3 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO
A.VV. Y PROPIETARIOS "RESIDENCIAL UTRERA"	LS 2	2024/210924000013	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LAS RELACIONES Y CONVIVENCIA
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA	LS 2	2024/210924000008	G91144675	NUESTRAS FIESTAS LAS CELEBRAMOS CON MÚSICA

Quinto.- Resumen del importe total otorgable para el ejercicio presupuestario 2024, y crédito presupuestario al que se imputa:

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2024
1E10.LS2	Participación Ciudadana	43 9240 48999	9.100,78 €

Sexto.- La competencia para la concesión de estas subvenciones, conforme a lo previsto en la base 15°.7 de Ejecución del Presupuesto 2024, corresponde a la Junta de Gobierno Local. Por todo lo expuesto, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en la Convocatoria y en la base 15°.6 de Ejecución del Presupuesto 2024, teniendo en cuenta el resto de normativa reguladora de subvenciones administrativas, y la disponibilidad presupuestaria existente, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROPONER para que, por la Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Participación Ciudadana y Comercio, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/4941, de 26 de julio, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes ACUERDOS: Primero.- APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003940B800J2W2G4Y3Y2S9 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2024 17:57:24

EXPEDIENTE :: 2024041424000004  
Fecha: 17/12/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003940B800J2W2G4Y3Y2S9



concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, relativa a la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 2 (Fomento de la Participación Ciudadana), para las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa a continuación:

### RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2024
LE10-LS2	Participación Ciudadana	43 9240 48999	9.100,78 €

EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓNABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUAC. TOTAL					
2024/210924000011	CLUB DE MOTOCICLISMO LOS APRETAOS DE UTRERA	G56753544	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS MOTEROS EN UTRERA	21	32,45	53,45	3.900,00€	2.000,00€	2.000,00€	1.900,00€	51,28%
2024/210924000008	ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA	G91144675	NUESTRAS FIESTAS LAS CELEBRAMOS CON MÚSICA	21	31,80	52,80	5.300,00€	4.770,00€	3.555,44€	1.744,56€	67,08%
2024/210924000013	A.VV. Y PROPIETARIOS "RESIDENCIAL UTRERA"	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LAS RELACIONES Y CONVIVENCIA	21	31,65	52,65	4.000,00€	4.000,00€	3.545,34€	454,66€	88,63%

Segundo.- APROBAR la relación siguiente de entidades susceptibles de reformular:

### RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO
A.VV. Y PROPIETARIOS "RESIDENCIAL UTRERA"	LS 2	2024/210924000013	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LAS RELACIONES Y CONVIVENCIA
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA	LS 2	2024/210924000008	G91144675	NUESTRAS FIESTAS LAS CELEBRAMOS CON MÚSICA

Tercero.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a las entidades cuyas solicitudes han sido desestimadas o desistidas, el trámite de audiencia por el plazo de diez (10) días hábiles, para formular las alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en caso de que no se presenten en los cinco (5) primeros días, no se garantiza que se resuelva en el presente ejercicio. De igual modo, las personas interesadas disponen del plazo de diez días (10) hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo previsto en la Convocatoria.- Asimismo, las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta en el plazo de cinco (5) días, mediante el modelo establecido para ello (Modelo 4). En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.-En el caso de que existan entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular su solicitud deberán realizarla en el plazo de cinco (5) días, mediante el modelo establecido para ello (Modelo 4).- De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003940B800J2W2G4Y3Y2S9 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2024 17:57:24

EXPEDIENTE :: 2024041424000004  
 Fecha: 17/12/2024  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Cuarto.- Se entenderá que las entidades que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional. Respecto de aquellas entidades solicitantes que figuren propuestas para ser subvencionadas en la Propuesta de Resolución Provisional por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación indicada, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida. Quinto.- Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes. Sexto.- Conforme a lo previsto en el apartado 23 de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones. Séptimo.- Finalizado el trámite de aceptación y/o reformulación, el órgano instructor formulará Propuesta Parcial de Resolución Definitiva, que deberá expresar: 1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. 2) El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores. La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la renuncia sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional. Octavo.- La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores. Noveno. La Propuesta de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003940B800J2W2G4Y3Y2S9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2024  <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2024 17:57:24</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024041424000004  Fecha: 17/12/2024  Hora: 00:00  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E8003940B800J2W2G4Y3Y2S9



Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas. Décimo.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Comercio a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.- "

En consecuencia, y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/4941, de 26 de julio, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente según la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2024, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- **APROBAR** la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, relativa a la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 2 (Fomento de la Participación Ciudadana), para las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa a continuación:

**RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2024
1E104S2	Participación Ciudadana	43 9240 48999	9.100,78 €

EXpte	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	Puntuación			Importe Proyecto Aceptado	Importe Solicitado	Importe Otorgable	Aportación de la Entidad	% Subvencionable
				Criterios Gener.	Criterios Específ.	Puntuac. Total					
2024/210924000011	CLUB DE MOTOCICLISTISMO LOS APRETAOS DE UTRERA	G56753544	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS MOTEROS EN UTRERA	21	32,45	53,45	3.900,00€	2.000,00€	2.000,00€	1.900,00€	51,28%
2024/210924000008	ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA	G91144675	NUSTRAS FIESTAS LAS CELEBRAMOS CON MÚSICA	21	31,80	52,80	5.300,00€	4.770,00€	3.555,44€	1.744,56€	67,08%
2024/210924000013	A.V. Y PROPIETARIOS "RESIDENCIAL UTRERA"	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LAS RELACIONES Y CONVIVENCIA	21	31,65	52,65	4.000,00€	4.000,00€	3.545,34€	454,66€	88,63%

Segundo.- **APROBAR** la relación siguiente de entidades susceptibles de reformular:

**RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR**

DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXpte.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO
A.V. Y PROPIETARIOS "RESIDENCIAL UTRERA"	LS 2	2024/210924000013	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LAS RELACIONES Y CONVIVENCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003940B800J2W2G4Y3Y2S9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2024 17:57:24

EXPEDIENTE :: 2024041424000004  
 Fecha: 17/12/2024  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003940B800J2W2G4Y3Y2S9



DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA	LS 2	2024/210924000008	G91144675	NUESTRAS FIESTAS LAS CELEBRAMOS CON MÚSICA

**Tercero.- NOTIFICAR** la presente Propuesta de Resolución Provisional en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a las entidades cuyas solicitudes han sido desestimadas o desistidas, el trámite de audiencia por el plazo de diez (10) días hábiles, para formular las alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en caso de que no se presenten en los cinco (5) primeros días, no se garantiza que se resuelva en el presente ejercicio.

De igual modo, las personas interesadas disponen del plazo de diez días (10) hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo previsto en la Convocatoria.

Asimismo, las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta en el plazo de cinco (5) días, mediante el modelo establecido para ello (Modelo 4). En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.

En el caso de que existan entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular su solicitud deberán realizarla en el plazo de cinco (5) días, mediante el modelo establecido para ello (Modelo 4)

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

**Cuarto.-** Se entenderá que las entidades que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional.

Respecto de aquellas entidades solicitantes que figuren propuestas para ser subvencionadas en la Propuesta de Resolución Provisional por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación indicada, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

**Quinto.-** Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003940B800J2W2G4Y3Y2S9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2024 17:57:24

EXPEDIENTE :: 2024041424000004

Fecha: 17/12/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003940B800J2W2G4Y3Y2S9



de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

**Sexto.-** Conforme a lo previsto en el apartado 23 de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

**Séptimo.-** Finalizado el trámite de aceptación y/o reformulación, el órgano instructor formulará Propuesta Parcial de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2) El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.

La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la renuncia sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

**Octavo.-**La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores.

**Noveno.-** La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas.

**Décimo.-** Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Comercio a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003940B800J2W2G4Y3Y2S9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024041424000004
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2024 17:57:24	Fecha: 17/12/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003940B800J2W2G4Y3Y2S9



MOVILIDAD URBANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003940B800J2W2G4Y3Y2S9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024041424000004
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2024 17:57:24	Fecha: 17/12/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003940B800J2W2G4Y3Y2S9

